

sión de las acciones y la persona a la que habrán de atribuirse, y el informe elaborado por el Auditor de cuentas de la sociedad sobre el valor real de las acciones y la exactitud de los datos contenidos en el informe del Consejo. Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social dichos documentos, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Galdakao, 29 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Javier Juan Beitia Urizar. 42.570.

## MUDANZAS ÁGUILA, S. L.

### *Declaración insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución n.º 220/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Rafael Cañadas Rueda y 12 más contra Mudanzas Águila, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de julio de 2005 por el que se declara a la ejecutada indicada en situación de insolvencia total por importe de 215.231,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, M.ª Nieves Rodríguez López.—42.955.

## N.D. COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración insolvencia*

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1557/03 de este Juzgado Social número 5, seguidos a instancia de Luisa Sorroche Perea y otros contra N.D. Comunicaciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 20 de julio de 2005, por la que se declara a la ejecutada en situación de Insolvencia Total, por importe de 57.100,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—42.952.

## NORAY 97, S. L. (Sociedad absorbente)

## EARBIL 96, S. L. (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de socios de Noray 97, S. L., y Earbil 96, S. L., celebradas con el carácter de universal el día 28 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, tanto los Balances de fusión de las sociedades intervinientes, como la fusión por la cual Earbil 96, S. L. (Sociedad absorbida), traspasa en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente Noray 97, S. L. (Sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación.

La fusión descrita anteriormente se realiza ajustándose al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las compañías intervinientes en fecha 17 de junio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 23 de junio de 2005 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha

de 1 de enero de 2005, este día inclusive. Noray 97, S. L., aumentará su capital social para atender al tipo de canje aplicado a las participaciones sociales de la mercantil absorbida Earbil 96, S. L., en la cifra de 162.678,68 euros y el tipo de canje correspondiente será el de 0,366378749 participaciones sociales de la sociedad absorbente Noray 97, S. L., por cada una de las 73.882 participaciones sociales objeto del canje de la sociedad absorbida Earbil 96, S. L., de manera que los socios de la absorbida reciben 27.068 participaciones sociales de la absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Getxo, 29 de junio de 2005.—El Administrador único de Noray 97, S. L., y Earbil 96, S. L., Eduardo Perales Earle.—42.851. 2.ª 9-8-2005

## NOVOTÉCNICA, S. A.

### *Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Por unanimidad, se acuerda convocar a los Sres. Accionistas de la Entidad, para la celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas de «Novotécnica, S. A.», en Almería, en la Avenida del Mediterráneo, número 159, en primera convocatoria a las doce horas del día quince (15) de septiembre de 2005 y, en su caso, en segunda convocatoria, a las doce horas y treinta minutos del día dieciséis (16) de septiembre de 2005 en igual lugar, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos del siguiente

### *Orden del día*

Primero.—Nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, salvo que se acuerde por ella la aprobación posterior conforme al artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En relación con el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas tendrán derecho de asistencia a la Junta General, con voz y voto, por sí o debidamente representados, los titulares de acciones nominativas inscritas en el Libro de Socios con cinco días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la Junta.

Almería, 27 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Martínez García. 42.479.

## NUEVA FERIA CENTRO DE NEGOCIOS, S. L.

### *(Sociedad absorbente)*

## CINCOENRAMA, S. L.

### *(Sociedad absorbida)*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Nueva Feria Centro de Negocios, S.L. y Cincoenrama, S.L. en sus reuniones celebradas el día veintiocho de julio de 2005, han aprobado por unanimidad su fusión, mediante la absorción por parte de Nueva Feria Centro de Negocios, S.L. (como sociedad absorbente) de Cincoenrama, S.L. (sociedad absorbida), con traspaso en bloque de todo el patrimonio de la absorbida a la absorbente, quien lo adquirirá por sucesión universal, así como todos sus derechos y obligaciones con la consiguiente extinción, sin liquidación, de la sociedad absorbida. El tipo de

canje será el de 4.331 participaciones nuevas de 6,02 euros de valor nominal cada una de Nueva Feria Centro de Negocios, S.L. por cada una de las participaciones sociales de 100 euros de valor nominal de Cincoenrama, S.L., con aumento del capital social de la absorbente, Nueva Feria Centro de Negocios, S.L. en la suma de 1.825.083,40 euros, mediante la emisión de 303.170 participaciones sociales de 6,02 euros de valor nominal cada una.

Todo ello según los términos del proyecto de fusión, previamente acordado por los administradores de ambas sociedades, en fecha 1 de octubre de 2004, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de marzo de 2005.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, Nueva Feria Centro de Negocios, S.L. a partir del día 1 de abril de 2005. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener, en el domicilio social de la compañía absorbente el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada una de las compañías.

Asimismo se hace constar el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de julio de 2005.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Nueva Feria Centro de Negocios, S.L. y de Cincoenrama, S.L., Xavier Serramalera Cercós.—42.975. 2.ª 9-8-2005

## ONDARRA, S. A.

### *(Sociedad escindida)*

## PROYECTOS ERAIKIN PM-3000, S. L.

### *(Sociedad beneficiaria)*

## ALQUILERES FX-22, S. L.

### *(Sociedad beneficiaria)*

La Junta General Universal de Accionistas de Ondarra, Sociedad Anónima celebrada el 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de dos ramas de actividad diferenciadas y aportación de los Activos y Pasivos afectos a dichas ramas de actividad para la creación de dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas Proyectos Eraikin Pm-3000, Sociedad Limitada y Alquileres FX-22, Sociedad Limitada. La escisión parcial ha sido acordada conforme al Proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia, con aprobación del Balance de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2004 y con eficacia contable a partir del 1 de Enero de 2005. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de esta sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 4 de julio de 2005.—El Administrador único, Ignacio Borde Ondarra.—43.265. 2.ª 9-8-2005.

## OSCA GAS, S. A.

### *(Sociedad absorbente)*

## OSCA GAS INSTALACIONES, S. L.

### *(Sociedad absorbida)*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios únicos de Osca Gas, S. A., y Osca Gas Instalaciones, S. L., acordaron el 30 de junio de 2005 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Osca Gas Instalaciones, S.L. por Osca Gas, S.A., con la consiguiente disolución sin liquidación.

ción de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.—El Administrador único de Osca Gas, S.A., y Osca Gas Gestión, S.L., representada por José Antonio Oto Escanero.—42.850.

2.ª 9-8-2005

### **OWIFFI SOLUCIONES INALÁMBRICAS, S. L.,**

### **AMETSAK FACTORY, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 279/2004, de este Juzgado de lo Social n.º 36, seguidos a instancia de D. Carlos Veredas Sánchez contra la empresa Owiffi Soluciones Inalámbricas, S. L., Ametsak Factory, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 08-07-2005 auto por el que se declara al ejecutado Owiffi Soluciones Inalámbricas, S. L., y Ametsak Factory, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 9.109,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Inmaculada Pérez Bordeje.—43.046.

### **PALETS PALIKESS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona.

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1089/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Julian Arenaga Vila; contra Palets Palikess, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 14 de julio de 2005, por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 1.409,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de julio de 2005.—Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—42.469.

### **PATRIC SPORT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **MATERIAL Y SUMINISTROS DEPORTIVOS, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

### **NÉCTAR QUÉBEC, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

la Junta general y universal de socios de Patric Sport, Sociedad Limitada, celebrada el 2 de agosto de 2005, así como el Socio único de Material y Suministros Deportivos, Sociedad Limitada y el Socio único de Néctar Québec, Sociedad Limitada, por sendas decisiones en ambos casos de la misma fecha antes indicada, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas tres sociedades, mediante la absorción por Patric Sport, Sociedad Limitada de las compañías Material y Suministros Deportivos, Sociedad Limitada y Néctar Québec, Sociedad Limitada, respectivamente, que se extinguirán por disolución sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su respectivo patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello conforme al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Asturias, Zaragoza y Madrid.

Se hace constar que los socios y acreedores, en su caso, de las citadas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de Nectar Quebec, Sociedad Limitada, sito en Alcobendas (Madrid), Carretera de Fuencarral, número 1, Parque Comercial Río Norte II. Asimismo, los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social respectivo, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalmente, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de agosto de 2005.—José Ramón Rojo García-Conde, Administrador único de Patric Sport, Sociedad Limitada, Daniel Pardo González, Administrador único de Material y Suministros Deportivos, Sociedad Limitada, Fernando Abellán-García Sánchez, Administrador único de Nectar Quebec, Sociedad Limitada.—43.739.

1.ª 9-8-2005

### **PEDRO PERE, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **PLASTICEL, S. L. (Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Universales de estas sociedades de fecha 3 de agosto de 2005, han acordado por unanimidad la fusión por absorción por parte de Pedro Pere, Sociedad Limitada, de la otra sociedad, con aprobación de los Balances de fusión cerrados al 30 de junio de 2005, y ajustándose al proyecto de fusión, con disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque y a título universal, de todo el patrimonio a la absorbente, que contabilizará las resultas de la fusión en una cuenta de reservas de fusión.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y los acreedores, además, tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de agosto de 2005.—El Administrador, Antonio Ferrer Font.—43.443.

2.ª 9-8-2005

### **PERFILTEJA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 153/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias

de D. Omar Ben Dahman, contra la empresa Perfilteja, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 8-7-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Perfilteja, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 21.060,4 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 18 de julio de 2005.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—42.621.

### **PROMOCIONES Y SUBCONTRATAS PEÑA, S. L.**

### **CONTRATACIONES PEÑA, S. L. Unipersonal**

*Declaración de insolvencia*

Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Navarra,

Hago saber: Que por resolución dictada del día de hoy dictada en la ejecución 124/2003 se ha declarado la insolvencia provisional de, Promociones y Subcontratas Peña, S. L. y Contrataciones Peña, S. L. Unipersonal, a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder al débito de 2443,61 € de principal que adeudan a los ejecutantes.

Pamplona, 22 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.—42.928.

### **PROYECTOS DE DECORACIÓN E INTERIORISMO, S. L.**

*Edicto*

El Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Publica: Que en la ejecutoria número 31/05 seguida contra el deudor «Proyectos de Decoración e Interiorismo, S. L.», domiciliado en calle Álvarez Benaveides, número 82, 41006 Sevilla, se ha dictado el 20 de julio de 2005 Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudiera encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 4.182,84 euros, más un 10 por 100 por mora de principal y de 20 por 100 euros, calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 20 de julio de 2005.—El Secretario judicial.—42.500.

### **PUERTAS ACORAZADAS DEUSTO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Que en el procedimiento de ejecución n.º 8/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de Sandra de la Peña Royo, contra Puertas Acorazadas Deusto, S. L., se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: « En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Puertas Acorazadas Deusto, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.906,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

En Bilbao, 21 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, doña Izaskun Urtezar Abando.—42.614.